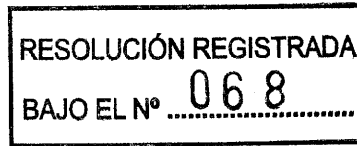




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”
USHUAIA, 20 MAR 2015

VISTO: La Resolución Plenaria N° 212/2014, y

CONSIDERANDO:

Que atento el aumento sostenido de los precios durante el último trimestre del año 2014, resulta necesario adoptar medidas para la protección de las remuneraciones del personal y preservar el regular funcionamiento de la institución, todo ello en el marco de las atribuciones y deberes que la Constitución asigna al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que considerando la ejecución presupuestaria de la partida personal de este organismo, en el presente ejercicio, y atento a las simulaciones solicitadas por los suscriptos a la Dirección de Administración, y lo informado por dicha área en orden a su incidencia presupuestaria, resulta oportuno otorgar un aumento sobre el sueldo básico de todas las categorías, en dos tramos, estableciendo a partir del mes febrero/15 un incremento del 7,5% y a partir del mes de abril/15 un incremento del 7%.

Que el incremento dispuesto no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario, cuya situación salarial se encuentra regida por Resolución Plenaria N° 341/13.

Que corresponde ajustar el ítem "*Función jefe de Equipo*", en virtud de lo establecido en Resolución Plenaria N° 230/2013.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente de conformidad a lo previsto en el artículo 27° inc. b), ccs. ss. de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico de todas las categorías, en dos tramos, estableciendo a partir del mes febrero/15 un incremento del 7,5% y a partir del mes de abril/15 un incremento del 7%. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Anexos I y II de la presente, mediante los cuales se establecen las escalas salariales vigentes a partir de febrero/15 y abril/15, respectivamente.

ARTICULO 3°.- Establecer que el aumento dispuesto en el artículo 1°, no se aplica sobre los haberes de los Miembros del Cuerpo Plenario, cuya situación salarial se encuentra regida por Resolución Plenaria N° 341/13.

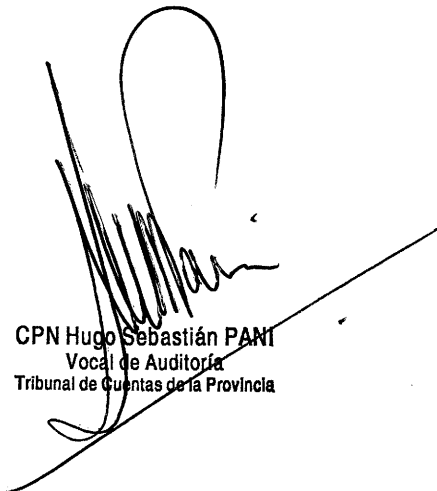
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente, a efectos que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación y ajustes que correspondan.

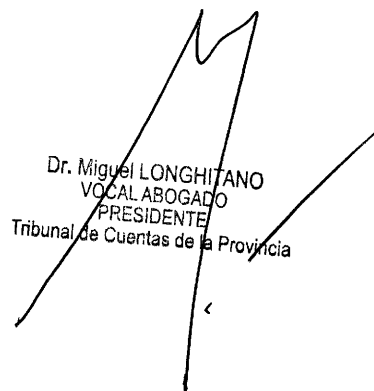
ARTÍCULO 5°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 068 /2015.

T.C.P.
Confeccionó PNG
Controló
Corrigió


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 068



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA Nº 068 /2015

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros S/Resolución Plenaria Nº 341/2013

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	51.464,66	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
Prosecretarios	44.284,29	ver (*)		

Cuerpo de Auditores; Abogados, Profesionales de Distintas disciplinas, Dirección y Subdirección de Administración

A	36.725,52	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	35.450,63	ver (*)		ver (**)
A1	34.813,12	ver (*)		ver (**)
A2	32.753,65	ver (*)		ver (**)
A3	30.694,14	ver (*)		ver (**)

Revisores de Cuentas, Sumariantes, Secretaría Privada, Despacho, Administrativos, Personal y Haberes, Contaduría Tesorería y Área Informática y Comunicaciones

B	29.026,91	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	26.477,07	ver (*)		ver (**)
B2	24.373,41	ver (*)		ver (**)
B3	22.652,27	ver (*)		ver (**)
B4	21.951,04	ver (*)		ver (**)
B5	21.200,84	ver (*)		ver (**)
B6	20.038,63	ver (*)		ver (**)

Cadete

C	19.283,51	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
---	-----------	---------	--	----------

Maestranza

D	19.975,75		2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	19.592,44			ver (**)

"Las Islas Malvinás, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Personal de Gabinete

2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.

Asesor Letrado, Fiscal Acusador, Abogado Relator, Asesor Informático

E 38.637,92 ver (*)

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 30.212,64 ver (*)

Secretarías Privadas de Miembros

F1 25.839,58 ver (*)

Función Jefe equipo

3.761,79

(Resolución Plenaria N° 230/2013)

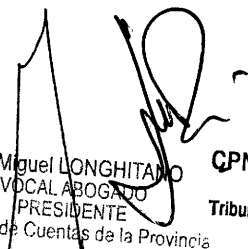
Referencias


Título

(*) Universitario	Representa el 25% del Sueldo Básico
Terciario	Representa el 20% del Sueldo Básico
Secundario	Representa el 17,5% del Sueldo Básico
Ciclo Básico	Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia en la Categoría

(**) 3 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
5 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
10 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 068



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO II DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 068 /2015

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros S/Resolución Plenaria N° 341/2013

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	55.067,19	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
Prosecretarios	47.384,19	ver (*)		

Cuerpo de Auditores; Abogados, Profesionales de Distintas disciplinas, Dirección y Subdirección de Administración

A	39.296,31	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	37.932,17	ver (*)		ver (**)
A1	37.250,04	ver (*)		ver (**)
A2	35.046,41	ver (*)		ver (**)
A3	32.842,73	ver (*)		ver (**)

Revisores de Cuentas, Sumariantes, Secretaría Privada, Despacho, Administrativos, Personal y Haberes, Contaduría Tesorería y Área Informática y Comunicaciones

B	31.058,79	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	28.330,46	ver (*)		ver (**)
B2	26.079,55	ver (*)		ver (**)
B3	24.237,93	ver (*)		ver (**)
B4	23.487,61	ver (*)		ver (**)
B5	22.684,90	ver (*)		ver (**)
B6	21.441,33	ver (*)		ver (**)

Cadete

C	20.633,36	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
---	-----------	---------	--	----------

Maestranza

D	21.374,05		2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	20.963,91			ver (**)

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Personal de Gabinete

2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.

Asesor Letrado, Fiscal Acusador, Abogado Relator, Asesor Informático

E 41.342,57 ver (*)

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 32.327,52 ver (*)

Secretarías Privadas de Miembros

F1 27.648,35 ver (*)

Función Jefe equipo 4.025,12

(Resolución Plenaria N° 230/2013)

Referencias

Título

(*) Universitario	Representa el 25% del Sueldo Básico
Terciario	Representa el 20% del Sueldo Básico
Secundario	Representa el 17,5% del Sueldo Básico
Ciclo Básico	Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia en la Categoría

(**) 3 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
5 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
10 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia